

2

sentido de consentio entre los pedro de solis tutor de los hijos
de q poral suarez e juan del burgo bordador



El 19 de setiembre de 1583 "don pedro de solis vecino e regidor de la ciudad de salamanca como tutor que soy de las personas e bienes de los señores don alonso suarez de solis e sus hermanos hijos el señor q poral suarez de solis mi hermano diputo... digo que por quanto el dicho señor q poral suarez mi hermano en su hinc dia e fazer a juan del burgo bordador vecino desta ciudad un termo para el monasterio de corpus cristi desta ciudad en que a le aver su casulla e los almutines con sus collares y faldones q bocas mangas e collarillos e sebastios conforme a una muestra e numeritos q el dicho juan del burgo hizo para la dicha obra y el dicho juan del tempo en cumplimiento de lo q ue consentio con el dicho señor q poral suarez tiene comenzada la dicha obra y atento q el dicho señor q poral suarez es menor e porque este brefeto el dicho consentio e se cumple con la voluntad del dicho señor q poral suarez en se acuerde la dicha obra conforme a la muestra e como esta concertable e comenzada aprobando lo q el dicho señor q poral suarez hizo e concertado con e siendo necesario de saber en lo q el dicho señor q poral suarez hizo e concertado con el dicho juan del burgo bordador q este presente de de faga e acuerde la dicha obra del dicho termo a ricorda la dicha casulla e los almutines con sus collares y faldones e bocamangas e collarillos e sebastios de la forma e maneras q este comenzado e conforme a las muestra e con q el consentido el dicho señor q poral suarez el q el dicho termo e de dñ pedro e acuerdo e puesto en todo perfeccion para el dia de la exencion de nuestro señor jesus q viene del año primero venidero de mill e quinientos e ochenta e quatro años q para faga e acuerde la dicha obra el dicho monasterio de corpus cristi e de dñ todos los materiales q fueren necesarios en de oto matizes e lino e todo lo demas necesario para faga e acuerde la dicha obra de forma q el dicho juan del burgo no a de poner mas de los mas q ave la dicha obra q el dicho monasterio e de dñ e poner todos los dichos apresados e recuados e a de ser a su cuenta e coste de los dichos monasterios la ejecucion del dicho termo e de ser a quinto e coste de los dichos mayores como herederos del dicho señor q poral suarez su syndic el q el dicho termo fecho e acuerdo segun dicho es ser a la tasa lo q toca a la dicha ejecucion e cumplimiento lo q toca a los dichos mayores q para el tascero recibidos el dicho juan del Burgo le q el tase a de faga por los oficiales el uno moneda por mi con-



(2)

3

tal curador de los dichos menores y el otro por el dicho juan del burgo ... e caso de dis-
cordia sobre la dicha tasa e no se conformaren la justicia desta ciudad, puede nom-
bre e nombre de su oficio un tercio ... e todo aquello en que se trate de la dicha hechu-
ra lo tengo de pagar e pagaré yo como tal curador de los dichos menores al dicho juan del
burgo ... dentro de quince dias despues que fuere tratada e pague en quanto le lo que reu-
ntare e se trate de un dodo e pagado el dicho juan del burgo mill ~~duo~~ xien reales
los primientos reales que le dio e pago el dicho señor y por el suyo en su libro de que
tiene dada credula e certe de pago e los recaudados Reales se le han agone de presente
... e lo demas se le a de dar yr dando e pagando como se fuere excedido el dicho tercio
e drio del daldo el diano de suyos que siempre belge sera la obra en la hechura de lo
que se le diere quanto ducados ... e si el dicho dia de la ejecucion no tiene excedido de paga
todo el dicho ~~tercio~~ oruamento segun e como dicho es se e de tener e tener lo que este en-
tonces estubiere hecho por los dichos ofyzciles e de lo suyos que atriba esta dicho e se
le pague al dicho juan del burgo lo que estubiere esto entones hecho de lo qual se e de querer
e quitar al dicho juan del burgo xien ducados y estos dichos xien ducados no los tempo de
pagar en defecto quel dicho juan del burgo no cumpla en due excedido el dicho tercio ... e yo
el dicho juan del burgo bordador vecino desta ciudad de salamanca queriendo cumplir
lo que me toca conforme a lo concertado e porque mejor sea e pague mas seguridad dell
dijo por mis padres a pedro del burgo mi padre e a su hermano fernandez rivero
publico del numero desta ciudad e a suyos despacho en quanto vecinos desta ci-
udad ... "

Senorissimo Corregio de Pedrola, 1583, 1. J.- Archivo Histórico de Salamanca, n.º 4866